Auto N° 2391
Radicado 63001311002202200167OO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado nuevamente el expediente evidencia el Despacho que, al momento de aceptar la conciliación extrajudicial, se omitió levantar la medida cautelar decretada sobre el salario devengado por el señor Oscar Humberto González Martínez.

Así las cosas, se dispondrá levantar la medida consistente en el embargo y consiguiente retención del quince por ciento (15%) de la asignación salarial devengada por el señor Oscar Humberto González Martínez, identificado con C.C. 1.094.919.50, como empleado de la empresa Sitel de Colombia S.A., para lo cual, se librará oficio con destino al pagador, dándole a conocer la decisión aquí adoptada y haciéndole saber que el oficio CSJ-0584 del 26 de julio de 2022, queda sin efectos.

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva y entérese de esta decisión a las partes.

De otra parte, póngase en conocimiento de las partes las respuestas emitidas por el Banco de Occidente, Davivienda, Falabella, Bancolombia, De Bogotá y Finandina, frente al levantamiento de la cautela allí decretada.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0efa5defe27e4c038eaaa808e31997aad63eaee4a5cfda150f8ed747bc4e61e0**
Documento generado en 07/12/2022 10:16:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica